

Español de Crédito número 38550000650671/07, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronunció, mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES GÓMEZ RUBÍN, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 665/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Luis Miguel García de la Hera, don Esteban Jorrín Gómez, don Manuel Santander Solana, don Víctor María Cruz Herrería, don Enrique Gutiérrez Terán, don Cesar Ortíz Fernández, don Luis Miguel García Toca, don Juan Carlos San Millán Blanco contra la empresa «AGN AGAPITO, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «ADMINISTRACIÓN CONCURSAL FÁBRICA DE GRÚAS TORRE, S. A.», don Carlos Rama, don Jorge Bueno, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimado la demanda formulada por don Enrique Gutiérrez Terán, don Luis Miguel García Toca, don Jesús Ángel Pérez Fernández, don Víctor M. Cruz Herrería, don Luis Miguel García de la Hera, don Cesar Ortíz Fernández, don Juan Carlos San Millán Blanco, don Manuel Santander Solana y don Esteban Jorrín Gómez contra «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.» y frente a la Administración Concursal de la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELON Y JORGE BUENO PALACIO, debo condenar y condeno solidariamente a éstos a abonar a los actores;

ENRIQUE GUTIÉRREZ TERÁN: 1.695,85 euros,
LUIS MIGUEL GARCÍA TOCA: 1.098,02 euros.
JESÚS ÁNGEL PÉREZ FERNÁNDEZ : 1.342,09 euros.
VÍCTOR CRUZ HERRERÍA: 1.002,01 euros.
LUIS GARCÍA DE LA HERA: 1.361,40 euros.
CESAR ORTIZ GONZÁLEZ: 1.100,74 euros.
JUAN CARLOS SAN MILLÁN BLANCO: 1.133,27 euros.
MANUEL SANTANDER SOLANA: 1.045,85 euros.
ESTEBAN JORRIN GÓMEZ: 1.364,52 euros.

Más los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «AGN AGAPITO, S. L.», «IRAUNDI 15, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5332

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento demanda número 119/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 119/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA ARANTZAZU OJEDA GÓMEZ contra la empresa «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar estimar y estimo la demanda formulada por DOÑA MARÍA ARANTZAZU OJEDA GÓMEZ contra «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.» y en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la actora el día 17 de enero de 2008 como nulo y extinguida la relación laboral.

2) Que debo condenar y condeno a «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.» a que abone a la actora la suma de 3.474,72 euros en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta el 31 de enero de 2008, a razón de 33,14 euros día.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650119/08, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronunció, mandó y firmó.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «EL GUIÓN DE CASTRO, S. L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5333

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento ejecución número 23/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 23/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosalía Iglesia Hoyos contra la empresa «W.S.I. NORTE, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto declarando la insolvencia total provisional de la ejecutada cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «W.S.I. NORTE, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 463,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «W.S.I. NORTE, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 14 de abril de abril de 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.

08/5403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 11/07.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literal es el siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Óscar Ledesma Ledesma, contra doña Ramona Mejías Ayago, sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de éstas debo declarar y declaro haber lugar a ella, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda vincula a los litigantes, condenando a la demandada a que desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo será lanzada a su costa, condenándola igualmente a abonar al actor la suma de 1.800 euros, más el importe de las rentas vencidas hasta que se efectúe la entrega de la vivienda, e intereses legales devengados por citadas sumas desde la fecha de la interpelación de la demanda hasta su total pago, con imposición de las costas a la demandada.

Póngase la presente resolución en conocimiento de las partes, previéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, previa acreditación por escrito de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, pues en caso contrario

no se admitirá el recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 449.1 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Ramona Mejías Ayago.

Casto Urdiales, 5 de febrero de 2008.

08/4082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 719/07.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 719/2007 de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER contra DON ROBERTO IZQUIERDO PÉREZ y DOÑA ANA MARÍA CANO PUENTE, se ha acordado sacar a pública subasta, por veinte días, el bien:

URBANA 22.76.- Número tres, perteneciente a conjunto urbanístico «La Estela de ECC VIVIENDAS», en Casar de Periedo, término Municipal de Cabezón de la Sal, al sitio o barrio Periedo y conocido como San Toque.- Tiene como anejo parcela terreno de 232,40 m²., Inscrita en el Registro Propiedad número 2 Torrelavega, al Tomo 1.045, Libro 200, Folio 201, finca 22.765, inscripción 2^a.

TIPO SUBASTA: 195.282,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 20 de junio de 2008 a las 10:00 horas. No consta ocupada por terceros.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Torrelavega, 17 de abril de 2008.—El secretario judicial, Francisco Javier Fernández González.

08/6053



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

IVA incluido: 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70

Más el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es